Resolución No. 02394

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. SDA-CMA-06-2025"

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, el Decreto 509 de 2025, los artículos 2 y 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, demás normas concordantes y las funciones delegadas en el parágrafo cuarto del articulo tercero de la Resolución No. 02064 del 23 de octubre de 2025

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Control Ambiental, mediante SIPSE No. 30389, solicitó a la **Subdirección Contractual** adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, con el objeto de: **DESARROLLAR E IMPLEMENTAR LA METODOLOGÍA DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO AMBIENTAL (IDA) APLICABLE A PROYECTOS LICENCIADOS, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.**

Que el presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual asciende a la suma de hasta la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($289.525.358)**, este valor incluye todos los impuestos incluido IVA (si lo incluye), costos y demás erogaciones a que haya lugar, conforme a la normativa vigente, el cual se encuentra respaldado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 1592 del 04 de septiembre de 2025, expedido por el Responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el plazo del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Se entiende perfeccionado el contrato con la suscripción del acta de inicio y cuando se cumplan los requisitos de ejecución con el registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

Que, conforme a la cuantía y naturaleza del objeto contractual, el presente proceso se adelantó de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Nacional No. 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto Nacional No. 1082 de 2015, el artículo 2 del Decreto Nacional No. 399 de 2021, normas que señalan que el Concurso de Méritos Abierto es la modalidad prevista para la selección de consultores e interventores cuando el valor estimado del contrato supere la mínima cuantía.

Que, de acuerdo con la cuantía y el objeto del proceso, el contrato a celebrar corresponde a la tipología de **«CONTRATO DE CONSULTORÍA»,** de acuerdo con lo señalado por el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

1993, y su ejecución estará regulada conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal, así como las condiciones consignadas en el pliego de condiciones.

Que por la naturaleza del proceso, la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, que resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos, lo expuesto de conformidad con lo señalado por el numeral 2° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007.

Que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** elaboró el estudio previo, anexo técnico, análisis de mercado, análisis de sector determinando los riesgos previsibles involucrados en la contratación que se derivará del presente proceso de selección, de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Que el Comité de Contratación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** en cumplimiento de la Resolución No. 01302 del 12 de septiembre de 2024 *"Por medio de la cual se conforma y reglamenta el Comité de Contratación de la Secretaría Distrital de Ambiente",* en sesión ordinaria No. 13, celebrada el 22 de agosto de 2025 aprobó y avaló la publicación del presente proceso de contratación.

Que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** plasmó la necesidad de adelantar el proceso de selección en su Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional",* la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** publicó el 8 de septiembre de 2025 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – portal SECOP II, el estudio previo, los documentos previos, junto con los avisos de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones del Concurso de Méritos Abierto No. SDA-CMA-06-2025, con el fin de que los interesados, presentaran observaciones al mismo para adelantar el respectivo ajuste, en caso de que fuera procedente.

Que dentro del término de publicación comprendido entre el día 8 al 15 de septiembre de 2025, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y sus anexos, por parte de los siguientes interesados:

- **VALORACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL S A S**
- **CORPORACIÓN BIOPARQUE**
- **TECE PROYECTOS Y CONSULTORÍAS S.A.S**
- **INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN**
- **ASESORIAS Y DESARROLLOS AMBIENTALES S.A.S**
- **IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U., SUCURSAL COLOMBIA**
- **CONSTRUCOVER S.A.S.**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

- **INERCO CONSULTORÍA COLOMBIA LTDA**
- **CAROLINA MATIZ R**
- **CEE ENERGY SAS ESP**

Que de manera extemporánea es decir del 16 al 17 de septiembre de 2025, la entidad recibió observaciones de los siguientes interesados:

- **SISTEMAS SOSTENIBLES S.A.S.**
- **BP MASTER CO SAS**
- **PATIYALA SAS**

Que las respuestas a las observaciones presentadas dentro del término establecido para tal fin y de manera extemporánea se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Portal SECOP II el pasado 23 de septiembre de 2025.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto Ley 1860 de 24 de diciembre de 2021, el presente proceso **NO FUE SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES.**

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – portal SECOP II, la Resolución No. 01748 del 23 de septiembre de 2025 *"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. SDA-CMA-06-2025",* expedida por el ordenador del gasto.

Que dentro del término de publicación comprendido entre el 24 al 29 de septiembre de 2025, se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo por: VALORACION ECONOMICA AMBIENTAL SAS, CONSULTORES ASOCIADOS SAS, IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE SAU-SUCURSAL COLOMBIA, CORPORACION DESARROLLA COLOMBIA, INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN, CEE ENERGY SAS ESP, ASESORIAS Y DESARROLLOS AMBIENTALES SAS, INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA, CIDOR SAS, INGEPLAN.CO SAS BIC, y de manera extemporánea hasta el 2 octubre de 2025 por parte de LUIS LOPEZ ING, ANAMARIA MARTINEZ, IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE SAU-SUCURSAL COLOMBIA, MARIA ALEJANDRA ORTIZ, INGEPLAN.CO SAS BIC en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que la Dirección de Control Ambiental solicitó a la Subdirección Contractual a través de memorando No. 2025IE230137 del 01 de octubre de 2025, modificar el cronograma del proceso contractual, "*con el fin de realizar un estudio exhaustivo y riguroso de la totalidad de la información presentada la cual requiere una alta complejidad en su análisis*". Teniendo en cuenta lo anterior, se expidió la **Adenda No. 1 el 1 de octubre de 2025,** con el propósito de maximizar las garantías legales y constitucionales que rigen este procedimiento, en especial los postulados de selección objetiva e igualdad de los oferentes.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 02394

Que, el comité evaluador del proceso Concurso de Méritos Abierto No. SDA-CMA-06-2025 dio respuesta a las observaciones presentadas en el término otorgado esto es el día 3 de octubre de 2025, como consta en la plataforma SECOP II.

Que, en consecuencia al análisis de las respuestas a las observaciones del pliego de condiciones definitivo del precitado proceso de contratación, se evidenció la necesidad de modificar el contenido de este, por lo cual la Dirección de Control Ambiental solicitó a la Subdirección Contractual la modificación del pliego de condiciones definitivo a través de memorando No. 2025IE234885 del 06 de octubre de 2025. De igual manera la Subdirección Financiera aclaró los indicadores de capacidad financiera, por medio del memorando No. 2025IE226497 del 29 de septiembre de 2025.

Que teniendo en cuenta lo solicitado se expidió la **Adenda No. 2 el 6 de octubre de 2025** con el propósito de dar mayor claridad a las condiciones y requisitos establecidos en el presente proceso de contratación y, obtener una amplia participación de proponentes.

Que, el 8 de octubre de 2025, conforme con el cronograma que gobierna el proceso de **Selección bajo la modalidad de Concurso de méritos Abierto No. SDA-CMA-06-2025**, la SECRETARÍA DISTRITAL AMBIENTE, llevó a cabo el cierre del proceso y recepción de ofertas mediante el Sistema Eléctrico para la Contratación Pública – portal SECOP II, del cual se deja constancia se recibieron las siguientes propuestas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
C EcoIndice	C. ECOINDICE	Oferta en evaluación	8/10/2025 10:56 AM
LC62_SDA_IDA	AQUAVIVA GESTION E INGENIERIA S.A.S BIC	Oferta en evaluación	8/10/2025 10:44 AM
Oferta SDA2025_SS	Sistemas Sostenibles	Oferta en evaluación	8/10/2025 10:44 AM
HDACH_SDA06	GEOTEM SAS	Oferta en evaluación	8/10/2025 10:39 AM
Evaluación Ambiental Bioparque	CORPORACION BIOPARQUE	Oferta en evaluación	8/10/2025 10:38 AM
Propuesta SDA-CMA-06-2025 INERCO	INERCO Consultoría Colombia Ltda.	Oferta en evaluación	8/10/2025 10:23 AM

Imagen 01 – Expediente Electrónico SDA-CMA-06-2025 SECOP II

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el Director de de Control Ambiental, mediante memorando No. 2025IE246265 del 16 de octubre de 2025, designó el Comité Evaluador.

Que en el término de evaluación preliminar de las ofertas del precitado proceso de contratación, se evidenció la necesidad de ampliar la fecha para la el análisis y evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección de Control Ambiental a través de memorando No. 2025IE242542 del 14 de octubre de 2025, en el cual solicitó a la Subdirección Contractual modificar el cronograma que gobierna el presente proceso contractual, de la siguiente manera: "*aplique adenda ampliando el presente cronograma en dos (2) días es decir que se otorgue plazo para evaluar las ofertas allegadas hasta el 16 de octubre finalizando el día. Lo anterior, en atención a que se recepcionaron 6 ofertas, las cuales contienen dentro del componente técnico a cargo del comité evaluador, la experiencia e idoneidad tanto del oferente como de seis perfiles por cada uno, lo cual representa un volumen significativo debiendo adelantarse la gestión con el cuidado necesario que demanda el proceso de selección*". Por lo anterior, se emitió la **Adenda No. 3 del 14 de octubre de 2025** modificando el cronograma del proceso selección.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 02394

Que el Comité Evaluador, realizó el informe de Evaluación Preliminar de requisitos habilitantes publicado el **16 de octubre de 2025** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II, con el siguiente resultado:

PROPONENTE		VERIFICACIÓN PRELIMINAR JURÍDICA	VERIFICACIÓN PRELIMINAR TÉCNICA	VERIFICACIÓN PRELIMINAR FINANCIERA	RESULTADO PRELIMINAR
1	INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CORPORACION BIOPARQUE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	GEOTEM S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	SISTEMAS SOSTENIBLES S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	AQUAVIVA GESTION E INGENIERIA S.A.S. BIC	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	CONSORCIO ECOINDICE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que, dentro del término otorgado para las observaciones y/o subsanaciones al informe de evaluación preliminar, los proponentes **INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA, CORPORACION BIOPARQUE, GEOTEM S.A.S., SISTEMAS SOSTENIBLES S.A.S., AQUAVIVA GESTION E INGENIERIA S.A.S. BIC** y **CONSORCIO ECOINDICE** presentaron documentos de subsanación conforme a los requerimientos realizados por el comité evaluador.

Que el 22 de octubre de 2025 el Alcalde Mayor de Bogotá expidió el Decreto 509 de 2025 "*Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones*".

Que dicho decreto introdujo una reorganización integral de la estructura orgánica de la Secretaría Distrital de Ambiente, con el propósito de optimizar la gestión administrativa, fortalecer la capacidad institucional en materia de gobernanza ambiental, cambio climático, sostenibilidad y contratación pública, así como garantizar una mayor articulación entre los niveles directivos, misionales y de apoyo.

Que, en virtud de lo anterior, la Subdirección de Contratación, contemplada en el Decreto Distrital 109 de 2009, fue elevada a la categoría de Dirección, pasando a denominarse Dirección Contractual, asignándosele nuevas funciones estratégicas orientadas al direccionamiento, planeación, ejecución y control de la gestión contractual de la entidad, con un enfoque de eficiencia y cumplimiento normativo.

Que de conformidad con lo anterior, el 23 de octubre de 2025, la Secretaria Distrital de Ambiente expidió la Resolución 02064 de 2025 "*Por la cual se hacen unas delegaciones*", estableciendo en el parágrafo cuarto del artículo tercero lo siguiente:

"*ARTÍCULO TERCERO. DELEGACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. Delegar en los(las) Subsecretarios(as) de Gestión Institucional, Control Ambiental y Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, la competencia para suscribir todos los actos inherentes a la actividad contractual requeridos dentro de las etapas precontractual, contractual y poscontractual de los procesos de contratación que adelante la Secretaría Distrital de Ambiente, teniendo en cuenta para ello los proyectos de inversión contenidos en el Anexo No. 1 de la presente resolución independientemente de su modalidad y cuantía. Se exceptúan de esta delegación aquellas funciones delegadas en el artículo octavo subsiguiente.*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 02394

Esta delegación aplicará igualmente, en cabeza del Subsecretario(a) de Gestión Institucional, respecto del rubro de funcionamiento.
(…)

PARAGRAFO CUARTO: Los procesos de contratación que se encuentren en curso, mantendrán la ordenación de gasto consignada en las Resoluciones 1301 y 1343 de 2024 hasta el perfeccionamiento de los contratos, según corresponda con la nueva estructura organizacional." (negrilla fuera del texto original)

Que en atención a la nueva estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, y que el presente proceso corresponde al proyecto de inversión No. 8011 FORTALECIMIENTO EN LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL A LOS RECURSOS NATURALES Y LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL EN BOGOTÁ D.C., se encuentra inmerso en la ordenación del gasto consignada en las Resoluciones 1301 y 1343 de 2024, la misma corresponde al Director de Control Ambiental hasta el perfeccionamiento del contrato.

Que el Comité Evaluador designado evaluó los documentos de subsanación y dio respuesta a las observaciones allegadas durante el término establecido para el efecto, verificando el cumplimiento de los requisitos y documentos mínimos habilitantes, lo cual consta en el INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO publicado el 28 de octubre de 2025 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II, con el siguiente resultado:

PROPONENTE		VERIFICACIÓN FINAL JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINAL TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINAL FINANCIERA	RESULTADO FINAL	PUNTAJE
1	INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	53,0
2	CORPORACION BIOPARQUE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
3	GEOTEM S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
4	SISTEMAS SOSTENIBLES S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
5	AQUAVIVA GESTION E INGENIERIA S.A.S. BIC	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
6	CONSORCIO ECOINDICE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	32,2

Que publicado el informe definitivo, se recibieron observaciones por parte de los proponentes ECOINDICE y Sistemas Sostenibles los días 29 y 30 de octubre de 2025.

Que la Dirección de Control Ambiental a través de memorando No. 2025IE258168 del 30 de octubre de 2025, solicitó a la Dirección Contractual modificar el cronograma que gobierna el presente proceso contractual, de la siguiente manera: "se aplique adenda ampliando el presente cronograma en un (1) día, con el fin de otorgar plazo para evaluar y dar respuesta a las observaciones que fueron presentadas al informe definitivo". Por lo anterior, se emitió la **Adenda No. 4 del 30 de octubre de 2025** modificando el cronograma del proceso.

Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas al Informe de Evaluación Final, el comité técnico solicitó modificar el cronograma del Proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto No. SDA-CMA-06-2025, con el propósito de garantizar la conclusión efectiva del procedimiento de selección, en observancia de los principios de

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

legalidad, transparencia, economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal. Por lo anterior, se emitió la **Adenda No. 5 del 4 de noviembre de 2025** modificando el cronograma del proceso.

Que el comité evaluador, en ejercicio de su facultad verificadora y con el fin de garantizar la transparencia, objetividad y debido proceso en la evaluación, procedió a revisar nuevamente la EVALUACIÓN PRELIMINAR JURÍDICA publicada el 16 de octubre de 2025 en el Sistema Electrónico para La Contratación Pública – portal SECOP II.

Que durante la revisión, se evidenció que dicho informe contenía falencias y/o ausencia de requerimientos necesarios para garantizar la verificación integral de los requisitos habilitantes. Frente al caso planteado, el numeral 12.1. Requisitos y Documentos Subsanables la del acápite 12. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SUBSANABILIDAD de la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA expedida por Colombia Compra Eficiente reza: *"En el evento en que la Entidad Estatal **no haya otorgado la posibilidad de subsanar al proponente oportunamente, esto es**, en el informe de evaluación o en un momento anterior, se recomienda **requerir a ese proponente otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue**. En caso de que sea necesario, la Entidad Estatal ajustará el Cronograma."*

Que conforme lo anterior, la Dirección de Control Ambiental solicitó a la Dirección Contractual la modificación al cronograma del **Proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto No. SDA-CMA-06-2025** a través de memorando No. 2025IE271973 del 14 de noviembre de 2025, de la siguiente manera: "se aplique adenda modificando la fecha de adjudicación establecida en el presente cronograma.". En virtud de lo anterior, y con el fin de asegurar la transparencia, objetividad y debido proceso en la evaluación, se procedió a emitir una nueva Evaluación Preliminar que incorpora los requerimientos omitidos y los ajustes pertinentes, sobre dicho informe, evaluación publicada el **14 de noviembre de 2025** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II, con el siguiente resultado:

PROPONENTE		VERIFICACIÓN PRELIMINAR JURÍDICA	VERIFICACIÓN PRELIMINAR TÉCNICA	VERIFICACIÓN PRELIMINAR FINANCIERA	RESULTADO PRELIMINAR
1	INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CORPORACION BIOPARQUE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	GEOTEM S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	SISTEMAS SOSTENIBLES S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	AQUAVIVA GESTION E INGENIERIA S.A.S. BIC	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	CONSORCIO ECOINDICE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que por lo anterior, se emitió la **Adenda No. 6 del 14 de noviembre de 2025** modificando el cronograma del proceso, y otorgando un término de tres días, esto es, hasta el 20 de noviembre de 2025, para que los proponentes presentaran los documentos requeridos para subsanar en debida forma las propuestas presentadas.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 02394

Que el 20 de noviembre se recibió por mensaje público en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – portal SECOP II, subsanaciones y observaciones de los proponentes, SISTEMAS SOSTENIBLES Y CONSORCIO ECOINDICE.

Que la entidad en revisión de las observaciones presentadas evidenció que por error involuntario se omitió la publicación de los archivos que soportan la evaluación del requisito mínimo habilitante 4.2.4 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO, de cada una de las seis (6) ofertas presentadas.

Que por lo anterior, en aras de garantizar los principios de legalidad, transparencia, economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal, la Secretaría Distrital de Ambiente determinó modificar el cronograma del Proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto No. SDA-CMA-06-2025 mediante la presente **Adenda No. 7 de fecha 24 de noviembre de 2025**, con el fin de dar traslado de tres (3) días, es decir hasta el 27 de noviembre de 2025, UNICAMENTE sobre los archivos que no fueron publicados el 20 de noviembre de 2025, para permitir que los proponentes pudieran subsanar o controvertir la evaluación y así garantizar una adjudicación objetiva y respetuosa del debido proceso.

Que, dentro del término otorgado para las observaciones y/o subsanaciones al informe de evaluación preliminar, los proponentes **INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA, SISTEMAS SOSTENIBLES S.A.S.,** y **CONSORCIO ECOINDICE,** presentaron documentos de observación y subsanación conforme a los requerimientos realizados por el comité evaluador.

Que como resultado de lo anterior, el Comité Evaluador designado evaluó los documentos de subsanación y dio respuesta a las observaciones allegadas durante el término establecido para el efecto, verificando el cumplimiento de los requisitos y documentos mínimos habilitantes, lo cual consta en el INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO publicado el 1 de diciembre de 2025 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II, con el siguiente resultado:

PROPONENTE		VERIFICACIÓN FINAL JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINAL TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINAL FINANCIERA	RESULTADO FINAL	PUNTAJE
1	INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	
2	CORPORACION BIOPARQUE	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	
3	GEOTEM S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	51,50
4	SISTEMAS SOSTENIBLES S.A.S.	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	
5	AQUAVIVA GESTION E INGENIERIA S.A.S. BIC	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	
6	CONSORCIO ECOINDICE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	62,04

Que el día 2 de diciembre de 2025, se recibió observación del proponente **GEOTEM S.A.S** frente al informe definitivo publicado el 1 de diciembre de 2025. La respuesta a dicha observación se encuentra publicada en la plataforma de SECOP II el 2 de diciembre de 2025, la cual modifica el resultado del puntaje referido previamente así:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 02394

4.4. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS.	
NOMBRE PROPONENTE/ CRITERIO	PUNTAJE TOTAL
GEOTEM SAS	51,50
CONSORCIO ECOINDICE	52,04

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3., del Decreto Nacional 1082 de 2025, el Comité Evaluador mediante documento suscrito el 2 de diciembre de 2025, recomendó a la ordenación del gasto, adjudicar el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SDA-CMA-06-2025** al proponente **CONSORCIO ECOINDICE**, representado por JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.854.607, conformado por INGEPLAN.CO SAS BIC identificada con NIT 800.169.622-1 y O.C.R.E. SAS identificada con NIT 901.427.055-7, hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($289.525.358),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, así como todos los costos directos e indirectos que haya lugar, el cual se encuentra discriminado por vigencias así:

Ref. Articulo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	77101700	DESARROLLAR E IMPLEMENTAR LA METODOLOGÍA DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO AMBIENTAL (IDA) APLICABLE A PROYECTOS LICENCIADOS, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	1,00	UN	289.525.358,00	289.525.358,00

Que, por lo anterior, la Ordenación del Gasto acepta la recomendación del comité evaluador, respecto de adjudicar mediante el presente acto administrativo el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SDA-CMA-06-2025** al proponente **CONSORCIO ECOINDICE,** representado por **JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.854.607.

Que las reglas de requisitos habilitantes y las reglas de ponderación de las ofertas previstas en el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. SDA-CMA-06-2025, estableció reglas justas, claras y completas, con carácter objetivo para la participación de los oferentes, y especialmente en materia de requisitos habilitantes y de ponderación o puntaje, conforme a las directivas previstas en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Que el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia 17474 de 2012 Sección Tercera C.P. Mauricio Fajardo Gómez, precisó que: *"Así pues, la entidad pública contratante, al efectuar el examen comparativo de las propuestas, debe tener presente el deber legal que le asiste de: i) aplicar estrictamente los criterios de selección y ponderación establecidos en el pliego de condiciones;] v) la obligación de la Administración de aplicar estrictamente los criterios de selección establecidos libremente por ella; vi) el deber de la entidad pública de evaluar las propuestas con estricta sujeción a los mismos parámetros de ponderación establecidos en los documentos del correspondiente procedimiento administrativo de selección contractual, sin que*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 02394

le sea dable valorar con más rigor determinadas propuestas y ser laxa con otras y vi) la imposibilidad, para la entidad pública, de variar los criterios de evaluación y su ponderación". (Cursiva fuera del texto).

Que la Sala de lo Contencioso Administrativo, de la Sección Tercera del Consejo de Estado, mediante sentencia del 10 de diciembre de 2004, expediente No. 15.235, C.P. Ricardo Hoyos Duque sobre el principio de adjudicación compulsoria, se ha pronunciado así: <<*La adjudicación compulsoria es el derecho que le asiste al licitante que ha formulado la mejor propuesta, a que el procedimiento administrativo* ***concluya con un acto de adjudicación a su favor****. En otras palabras,* ***la obligación de la administración de concluir la licitación con la adjudicación al licitante triunfador****, a menos que no se den las condiciones exigidas en los pliegos y la administración recurra a la declaratoria de desierta de la licitación. La idea general es que la administración concluya el proceso licitatorio que inició, con el acto que le ponga fin, bien a través de la adjudicación o la declaración de desierta, motivando razonadamente tal decisión (art. 24.7 ley 80 de 1993)*>> (Negrilla fuera del texto).

Que, en el mismo sentido, la Sala de lo Contencioso Administrativo, de la Sección Tercera, Subsección B del Consejo de Estado, sentencia del 31 de agosto de 2017, expediente No. 25000232600019990074401(25.740), C.P. Ramiro Pazos Guerrero, ha señalado que: <<*la regla de la adjudicación compulsoria* ***obliga a la administración pública siempre a escoger el contratista que haya presentado la propuesta más favorable***>> (Negrilla fuera del texto).

Que, de conformidad, con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007: <<*(…) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993*>>.

Que conforme los considerandos expuestos en el presente acto administrativo, la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** adelantó todas las etapas del proceso, incluida la adjudicación con sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, presunción de buena fe, debido proceso, derecho de defensa y contradicción de los interesados o proponentes, igualdad, libre concurrencia, economía, selección objetiva, los principios de la función administrativa del artículo 209 constitucional, los principios de la gestión fiscal del artículo 267 de la Carta Política y en general, las garantías y principios previstos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y fundamentos jurídicos, el DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL de la Secretaría Distrital de Ambiente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ADJUDICAR el proceso de Concurso de Méritos Abiertos No. SDA-CMA-06 2025 cuyo objeto consiste en: "**DESARROLLAR E IMPLEMENTAR LA METODOLOGÍA DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO AMBIENTAL (IDA) APLICABLE A PROYECTOS LICENCIADOS, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE"** al proponente **CONSORCIO ECOINDICE**, representado por **JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.854.607, conformado por INGEPLAN.CO SAS BIC identificada con NIT 800.169.622-1 y O.C.R.E. SAS identificada con NIT 901.427.055-7,

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 02394

hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($289.525.358),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, así como todos los costos directos e indirectos que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1592 del 04 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR electrónicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – portal SECOP II a **JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.854.607, quien actúa en calidad de representante de **CONSORCIO ECOINDICE,** el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO - ORDENAR: la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso, de conformidad con el parágrafo. 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993

ARTICULO QUINTO: El contrato electrónico correspondiente se suscribirá por parte del contratista seleccionado dentro del término establecido en los pliegos de condiciones y sus adendas. La no suscripción del contrato dentro del término establecido, sin justa causa, dará lugar a que el proponente adjudicatario quede incurso en la causal de inhabilidad prevista en el Literal e) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

Dado en Bogotá a los 02 días del mes de diciembre del 2025

FABIAN MAURICIO CAICEDO CARRASCAL
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

(Anexos):

Elaboró:

DIANA MARCELA SANTAMARIA RIOS	CPS:	SDA-CPS-20251337	FECHA EJECUCIÓN:	02/12/2025

Revisó:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 02394

OLGA LUCIA ECHEVERRY OSPINA	CPS:	SDA-CPS-20250472	FECHA EJECUCIÓN:	02/12/2025
KAREN ADRIANA DUARTE MAYORGA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	02/12/2025
ADRIANA MARCELA RIVERA ACERO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	02/12/2025

Aprobó:

FABIAN MAURICIO CAICEDO CARRASCAL	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	02/12/2025

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia